



RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

N° D-395-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 22 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º **5101-2025-02-0073848**, de fecha **12 de Abril de 2025**, mediante el cual, **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JOSE SA** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N° **20141235045**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1251, la Carta N° 2795-2025-ATU/DO-SSTR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.º 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 174-2024-ATU/PE;



12/04/2025 09:11 - a.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml> e ingresar clave: **08286F751372D800**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0073848, de fecha 12 de Abril de 2025, la administrada EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JOSE SA, por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1251, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, mediante Carta N.º 2795-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 22 de abril de 2025, notificada con fecha 22 de abril de 2025, se puso de conocimiento lo advertido a la administrada. Es así que, sin perjuicio de ello, se procedió continuar con la evaluación, considerando únicamente a la documentación que no fue objeto de observación;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **EMPRESA DE**



12/04/2025 09:11 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JOSE SA, se concluye que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1251 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, conforme lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento;

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada y que han cumplido con los requisitos, los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas, son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4 en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1251**, a la administrada **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JOSE SA** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

Artículo 2 Disponer que la ruta **1251** inicie la operación del servicio el día 02 de Mayo de 2025.

Artículo 3 Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1251, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de esta.

Artículo 4 Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la Ruta 1251.

Artículo 5 Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6 Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores



12/04/2025 09:11 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 7 Notificar la presente Resolución a EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JOSE SA.

Artículo 8 Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.

Artículo 9 Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

Artículo 10 Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



12/04/2025 09:11 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO I
ruta 1251

DISTRITO DE ORIGEN : SAN BARTOLO

DISTRITO DE DESTINO : SAN MIGUEL

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
ANTIGUA PANAMERICANA SUR	AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA
AVENIDA SAN JOSE	AVENIDA ARICA
AVENIDA MAR PACIFICO SUR	PLAZA FRANCISCO BOLOGNESI
AVENIDA SAN BARTOLO	AVENIDA 9 DE DICIEMBRE
CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA SUR	PLAZA MIGUEL GRAU
AVENIDA PUNTA HERMOSA	VIA EXPRESA ALMIRANTE MIGUEL GRAU
AVENIDA GARCIA RADA	AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU
CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA SUR	JIRON ALTO DE LA ALIANZA
PUENTE ARICA	AVENIDA NICOLAS DE AYLON
CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA SUR	AVENIDA CIRCUNVALACION
AVENIDA SAN PEDRO	INTERCAMBIO VIAL SUR
INTERCAMBIO VIAL PUENTE LURIN	CARRETERA PANAMERICANA SUR
CARRETERA PANAMERICANA SUR	INTERCAMBIO VIAL PUENTE PRIMAVERA
INTERCAMBIO VIAL CONCHAN	CARRETERA PANAMERICANA SUR
CARRETERA PANAMERICANA SUR	INTERCAMBIO VIAL PUENTE ATOCONGO
INTERCAMBIO VIAL DE CHORRILLOS	CARRETERA PANAMERICANA SUR
CARRETERA PANAMERICANA SUR	INTERCAMBIO VIAL PUENTE ALIPIO PONCE
BY PASS VILLA EL SALVADOR	CARRETERA PANAMERICANA SUR
CARRETERA PANAMERICANA SUR	BY PASS VILLA EL SALVADOR
INTERCAMBIO VIAL PUENTE ALIPIO PONCE	CARRETERA PANAMERICANA SUR
CARRETERA PANAMERICANA SUR	INTERCAMBIO VIAL DE CHORRILLOS
INTERCAMBIO VIAL PUENTE ATOCONGO	CARRETERA PANAMERICANA SUR
CARRETERA PANAMERICANA SUR	INTERCAMBIO VIAL CONCHAN
INTERCAMBIO VIAL PUENTE BENAVIDES	CARRETERA PANAMERICANA SUR
CARRETERA PANAMERICANA SUR	INTERCAMBIO VIAL PUENTE LURIN
INTERCAMBIO VIAL PUENTE PRIMAVERA	AVENIDA SAN PEDRO
CARRETERA PANAMERICANA SUR	CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA SUR
INTERCAMBIO VIAL SUR	PUENTE ARICA
AVENIDA CIRCUNVALACION	CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA SUR
AVENIDA NICOLAS DE AYLON	AVENIDA GARCIA RADA
AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU	AVENIDA PUNTA HERMOSA
VIA EXPRESA ALMIRANTE MIGUEL GRAU	CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA SUR
PLAZA MIGUEL GRAU	AVENIDA SAN BARTOLO
AVENIDA 9 DE DICIEMBRE	AVENIDA MAR PACIFICO SUR
PLAZA FRANCISCO BOLOGNESI	AVENIDA SAN JOSE
AVENIDA ARICA	CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA SUR
JIRON AGUARICO	
AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA	

CARROCERÍA/CATEGORIA : OMNIBUS (M3)

FLOTA REQUERIDA	: FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
			90	9	99

LONGITUD	: IDA	:	64.1 KM.		
	: VUELTA	:	64.44 KM.	TOTAL	128.54 KM.

INTERVALO DE PASO : 4 MIN.

PUNTO INICIAL : ANTIGUA PANAMERICANA SUR / CALLE SANTA MARIA

PUNTO FINAL : AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA / AVENIDA ELMER FAUCETT

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



12/04/2025 09:11 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	W4T681	2020	SIN MODELO	20141235045	T202501018382R	22/04/2025	28/01/2028
2	AVB808	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018375R	22/04/2025	28/01/2028
3	AVB812	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018357R	22/04/2025	28/01/2028
4	AVB915	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018340R	22/04/2025	28/01/2028
5	AVB914	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018401R	22/04/2025	28/01/2028
6	AVB810	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018400R	22/04/2025	28/01/2026
7	AVC751	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018399R	22/04/2025	28/01/2026
8	AVB848	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018398R	22/04/2025	28/01/2026
9	AVB892	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018397R	22/04/2025	28/01/2028
10	AVB813	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018396R	22/04/2025	28/01/2028
11	APC771	2016	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018395R	22/04/2025	28/01/2028
12	AVC717	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018394R	22/04/2025	28/01/2026
13	AVB847	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018393R	22/04/2025	28/01/2026
14	AVC713	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018392R	22/04/2025	28/01/2028
15	AVC808	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018391R	22/04/2025	28/01/2026
16	AVB894	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018390R	22/04/2025	28/01/2026
17	AVC747	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018389R	22/04/2025	28/01/2026
18	ALK839	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018388R	22/04/2025	28/01/2028
19	APA707	2016	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018387R	22/04/2025	28/01/2028
20	AVB923	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018386R	22/04/2025	28/01/2028
21	AVC806	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018385R	22/04/2025	28/01/2028
22	AVC749	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018384R	22/04/2025	28/01/2028
23	APA906	2016	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018383R	22/04/2025	28/01/2028
24	AVB921	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018381R	22/04/2025	28/01/2026
25	AVC714	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018380R	22/04/2025	28/01/2026
26	AVB911	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018379R	22/04/2025	28/01/2026
27	ALI836	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018378R	22/04/2025	28/01/2028
28	AVC807	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018377R	22/04/2025	28/01/2028
29	AVB889	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018376R	22/04/2025	28/01/2028
30	AVB795	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018374R	22/04/2025	28/01/2028
31	APA839	2016	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018373R	22/04/2025	28/01/2028
32	F3I913	2013	XMQ6120C2	20141235045	T202501018372R	22/04/2025	28/01/2028
33	AVB794	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018371R	22/04/2025	28/01/2028
34	AVB922	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018370R	22/04/2025	28/01/2026
35	AXZ934	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018369R	22/04/2025	28/01/2026
36	AVB924	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018368R	22/04/2025	28/01/2028
37	AVB893	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018367R	22/04/2025	28/01/2026
38	F2D939	2013	XMQ6120C2	20141235045	T202501018366R	22/04/2025	28/01/2028
39	AVC715	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018365R	22/04/2025	28/01/2028
40	AVC805	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018364R	22/04/2025	28/01/2028
41	ALK905	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018363R	22/04/2025	28/01/2028
42	ALI838	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018362R	22/04/2025	28/01/2028
43	APA828	2016	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018361R	22/04/2025	28/01/2028
44	ALK842	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018360R	22/04/2025	28/01/2028
45	AVC916	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018359R	22/04/2025	28/01/2026
46	ALJ932	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018358R	22/04/2025	28/01/2028
47	AVB792	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018356R	22/04/2025	28/01/2026



12/04/2025 09:11 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
48	AVC809	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018355R	22/04/2025	28/01/2026
49	ALK947	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018354R	22/04/2025	28/01/2028
50	AVB849	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018353R	22/04/2025	28/01/2028
51	APA729	2016	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018352R	22/04/2025	28/01/2028
52	AVB925	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018351R	22/04/2025	28/01/2028
53	APA870	2016	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018350R	22/04/2025	28/01/2028
54	ALJ754	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018349R	22/04/2025	28/01/2028
55	AVB850	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018348R	22/04/2025	28/01/2028
56	APA776	2016	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018347R	22/04/2025	28/01/2028
57	ALJ923	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018346R	22/04/2025	28/01/2028
58	AVB912	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018345R	22/04/2025	28/01/2028
59	AVC753	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018344R	22/04/2025	28/01/2028
60	AVB793	2017	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018343R	22/04/2025	28/01/2028
61	APB701	2016	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018342R	22/04/2025	28/01/2028
62	ALJ755	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018341R	22/04/2025	28/01/2028
63	ALK841	2015	XMQ6120BCW4	20141235045	T202501018339R	22/04/2025	28/01/2028
64	APB771	2016	KLQ6125GC4	20141235045	T202501018338R	22/04/2025	28/01/2028



12/04/2025 09:11 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	HECTOR CABEZAS TELLO	20527643	Q20527643	A IIIc	COD20527643	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
2	JUAN ANTONIO URBANO RIVERA	42519237	Q42519237	A IIIc	COD42519237	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
3	EPIFANIO NATIVIDO ZELA MEZA	21540228	Q21540228	A IIIc	COD21540228	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
4	ROGER GIL HILARES AULLA	42833041	F42833041	A IIIc	COD42833041	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
5	SERGIO ARMANDO AULLA REYES	44602864	Q44602864	A IIIc	COD44602864	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
6	ALEJANDRO AQUINO VERASTEGUI	09511411	Q09511411	A IIIa	COD09511411	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
7	MAYCOL AQUINO AQUINO	47961886	Q47961886	A IIIc	COD47961886	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
8	FABIO JOSE DE LA CRUZ AGUIRRE	09525208	Q09525208	A IIIa	COD09525208	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
9	DARLING JESUS ROMERO REYES	42695010	Q42695010	A IIIc	COD42695010	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
10	EDUARDO VEGA DAMIAN	32301208	Q32301208	A IIIc	COD32301208	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
11	LEONARDO DANTE SALVADOR AGUINAGA LESCANO	47424830	C47424830	A IIIc	COD47424830	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
12	JORGE ALBERTO ELESCANO QUILCA	09535336	Q09535336	A IIIa	COD09535336	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
13	JUAN HUAMAN QUISPE	10675049	Q10675049	A IIIc	COD10675049	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
14	ALDO JAVIER SANCHEZ CHACON	42707043	Q42707043	A IIIc	COD42707043	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
15	GERMAN CABRERA ZALCEDO	07698009	Q07698009	A IIIc	COD07698009	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
16	DAVID MAXIMO BEJAR CUSI	10496046	H10496046	A IIIc	COD10496046	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
17	JACK CELESTINO TORREJON HUARCAYA	10650883	Q10650883	A IIIc	COD10650883	20141235045	22/04/2025	22/04/2030
18	CARLOS GERMAN MATIAS HUARINGA	08181011	Q08181011	A IIIa	COD08181011	20141235045	22/04/2025	22/04/2030



12/04/2025 09:11 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO IV

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LUIS EDUARDO CASTILLO CHIGUALA.	MASCULINO	DNI - 46520460



12/04/2025 09:11 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu